

Marco interpretativo de la dinámica social de la violencia intrafamiliar en Cartagena 2008-2017

Interpretive framework of the social dynamics of intrafamily violence in cartagena

Fredi Goyeneche¹
Jerry Pardo Gómez²
Oswaldo Marmol³

Resumen

Este artículo hace parte de una investigación mayor en la que se pretende desarrollar estrategias para la solución de conflictos por violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena de Indias. El objetivo desarrollado aquí está orientado hacia una aproximación interpretativa de la dinámica social de la violencia intrafamiliar desde tres perspectivas: la caracterización del fenómeno con base en cifras, un análisis de las implicaciones y el avance de la normatividad y una identificación de las posibles causas y efectos de fenómeno.

Palabras clave

Violencia Intrafamiliar, Familia, Delito, sociedad, Intervención, Estado

Abstract

This article is part of a larger investigation in which it is intended to develop strategies for the solution of conflicts due to intrafamily violence in the city of Cartagena de Indias. The objective developed here is oriented towards an interpretive approach to the social dynamics of intrafamily violence from three perspectives: the characterization of the phenomenon based on figures, an analysis of the implications and progress of the regulations and an identification of possible causes and phenomenon effects.

Keywords

Intrafamily violence, Family, Crime, society, Intervention, State

Fecha de recepción: 27 de octubre de 2017.

Fecha de evaluación: 30 de noviembre de 2017.

Fecha de aceptación: 12 de diciembre de 2017.



1 Economista. Phd (c) en Ciencias Sociales. Msc. En Desarrollo Social. Docente Universitario. Director del Centro de Observación y Seguimiento del Delito, COSED. Líder Grupo de Investigación Economía, Violencia y Ciudad. Cartagena-Colombia. Especialista en Planeación del Desarrollo. Especialista en Gestión Pública. D(c) en Desarrollo Social. Correo electrónico: fredigoyeneche@gmail.com. ORCID <https://orcid.org/0000-0001-9200-0742>

2 Investigador Centro de Observación y Seguimiento del Delito, COSED. Economista, Magister en Desarrollo y Ambiente. Magister (c) en Cooperación Internacional para el Desarrollo. Docente Universidad San Buenaventura

3 Economista, Magister (c) en Economía.

1. Introducción

Una aproximación al diagnóstico del grado de armonización social en la cual desarrolla sus interacciones sociales una sociedad debe considerar la construcción desde a célula por antonomasia la sociedad referida: la familia. Muchas de las razones que pueden dar inicio a explicaciones del comportamiento sociales de los individuos que constituyen la colectividad humana encuentran primeras respuestas en la forma como se construye y socializan valores, conductas y comportamientos al interior de las familias. En particular, el fenómeno de la violencia intrafamiliar sería una de las clave para comprender fenómenos relacionados como el pandillismo, tasas de homicidios y otros delitos de impacto social. Ello, como objeto de estudio ha sido una preocupación constante en investigaciones de carácter académicas.

En Cartagena, el análisis de primera mano de cifras, registros mediáticos y la captación del clima social permite inferir la problemática que el fenómeno representa e ilustra para el conjunto social. Una primera inferencia mostraría una rápida medición del ámbito contextual de convivencia o de intolerancia social utilizando las estadísticas de la Violencia Intrafamiliar en sus componentes de Violencia contra la pareja, Violencia contra menores y Violencia contra otros familiares. Pero igualmente una observación cuidadosa, que es nuestro objetivo de rigor, debería abrirnos la interpretación del fenómeno es sus orígenes a la luz de teorías de académicos de reconocidos prestigios y aportes propios del equipo de trabajo de esta investigación, es nuestra tarea en esta dirección

Este artículo hace parte de una investigación mayor en la que se pretende desarrollar estrategias para la solución de conflictos por violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena de Indias. El objetivo desarrollado aquí está orientado hacia una aproximación interpretativa de la dinámica social de la violencia intrafamiliar desde tres perspectivas:

la caracterización del fenómeno con base en cifras, un análisis de las implicaciones y el avance de la normatividad y una identificación de las posibles causas y efectos de fenómeno.

2. Revisión literaria

2.1 La violencia como un fenómeno resultante del proceso de interacción social

Tomando los pensamientos del Filósofo iusnaturalista y contractualista Thomas Hobbes de su obra celebre El Leviatán, el individuo suele valorar mucho más sus talentos que los ajenos y por lo tanto comúnmente menosprecia al otro individuo, generando una situación de competencia en la sociedad, si se considera que en el mundo los recursos son limitados, esta situación conduce a la discordia, la que a su vez conlleva a los individuos a una guerra de todos contra todos (Hobbes, 1992). De acuerdo con este pensamiento se concibe la violencia en la sociedad, al parecer como una condición inherente al ser humano y por consiguiente es también la violencia un fenómeno resultante del proceso de interacción social del individuo.

Pero entonces qué es violencia y si es un fenómeno resultante de las acciones relacionales del individuo, cómo ésta afecta a la sociedad. Según Domínguez (1993) “*violencia es aplicar fuerza excesiva a algo o alguien con la intención de causar daño, que en el ámbito social surte efectos de ruptura en los vínculos favorables a la convivencia*” (Domínguez, 1993 citado en Carmona, Jaramillo & Garzón, 2015). La violencia entonces afecta la convivencia social y genera condiciones desfavorables en la interacción de los individuos, esto si se considera dentro de las expresiones de violencia la agresión física y psicológica, que en el Estado están enmarcadas jurídicamente como delitos.

Una de muchas de las expresiones de violencia es el maltrato físico, psicológico

y emocional que se produce al interior de la familia, tipificado en la jurisdicción colombiana como el delito de violencia intrafamiliar.

Pero según una nueva visión crítica de la concepción de violencia la de Carmona & Jaramillo (2013); la violencia en general y la violencia intrafamiliar, derivada de la primera, a diferencia de lo planteado por Domínguez (1993) posee una función vinculante entre los individuos que participan de ella y por tanto, siendo entendida como una fuerza, no produce rupturas desfavorables al vínculo de la convivencia y tiene una lógica, un sentido vinculante a develar.

Esta concepción orientada por una posición epistemológica y hermenéutica de la que surge un análisis crítico que resignifica el concepto de violencia considera que: *la noción de violencia en general, y la noción de violencia intrafamiliar en particular, constituyen un intercambio, una especial forma de vincularse con el otro. En ese tipo especial de relación, la influencia o el poder, la fuerza o la potencia, vitalizan los vínculos subjetivos y sociales, dotándolos de nuevos sentidos o formas significantes* (Carmona & Jaramillo, 2013). Luego entonces y según lo planteado por estos autores, la violencia más que ser un fin en sí misma es un medio empleado por el individuo para alcanzar un propósito que finalmente logra cumplir una función con resultados vinculantes.

Pero además bajo esa misma posición epistemológica y hermenéutica sostienen los autores que la visión o el concepto que los individuos poseemos de la realidad en el mundo obedecen a una estructura simbólica producida por el lenguaje, es decir, para el caso del concepto negativo y destructor que la gran mayoría de las personas tienen sobre la violencia, este ha sido construido desde el imaginario despertado por el lenguaje, que construye una percepción de esa índole sobre la realidad que se considera violencia, destructiva, generadora de rupturas y no de vínculos (Carmona & Jaramillo, 2013).

De esta manera vale la pena pensar que según estos planteamientos la violencia y en especial la violencia intrafamiliar entanto que resultan de la interacción de los individuos o se producen en las relaciones personales, cumplen una función dentro el rol relacional, como un sistema correlacional entre los valores de los individuos que participan y conforman la familia.

Entender y caracterizar esa serie de valores que se correlacionan en las relaciones entre miembros de la familia conduce hacia una comprensión de la clase de relaciones que allí se construyen y son el espectro adecuado, como lo expresan Carmona, Jaramillo, & Garzón (2015) para mantener, modificar o sustituir los vínculos en la relación de familia como respuesta a las manifestaciones de violencia, lográndose correctivos en los tratos y abordajes de diferencias en cada uno de los roles asumidos por los miembros del hogar.

En la apuesta de lograr soluciones positivas al problema de la violencia intrafamiliar el papel de los gobiernos es fundamental, como bien lo planteo Nelson Mandela; *aunque se asuma como cosustancial a la condición humana la violencia es posible prevenirla y los actores principales de esa prevención son indiscutiblemente el gobierno, las comunidades y los mismos individuos* (Organización Mundial de la Salud, 2002).

Esa misma perspectiva se identifica en los planteamientos de Hobbes (1992) cuando plantea que el Estado tiene la obligación de hacer cumplir el pacto o el contrato de unidad entre los individuos para no llegar a esa situación de guerra de todos contra todos. En el Estado está la función de velar por la seguridad de los individuos o limitar al individuo sin uso de violencia a cumplir el pacto de unión o de preservación armónica de la convivencia. Así las cosas y como también lo plantea la Organización Mundial de la Salud el gobierno debe usar las medidas correctas que conduzcan

a que los hogares y todas las instituciones que conforman la sociedad solucionen adecuadamente sus conflictos.

2.2 La violencia intrafamiliar como un problema de salud pública

Más allá del análisis teórico de la concepción de violencia y de violencia intrafamiliar en el que distintos autores coinciden en considerar el fenómeno como resultado de la interacción de los individuos en la sociedad, también distintas instituciones internacionales a raíz de la alta incidencia de la violencia intrafamiliar en el mundo y de su impacto en la salud física, psicológica y emocional de las víctimas han concurrido en considerarla un problema de salud pública.

De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) desde 1993 la violencia es considerada un problema de salud pública y de derechos humanos, desde entonces este organismo también ha venido trabajando la problemática de la violencia contra la mujer, en materia de la defensa y garantías de sus derechos en la prevención de la violencia y en la participación de los actores involucrados en el fenómeno y su mitigación (Romero & Amar, 2009).

En la actualidad en los países del mundo las acciones contra la violencia en todas sus expresiones, en las que está incluida la violencia intrafamiliar, van encaminadas por los lineamientos trazados por la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Según el Informe sobre la prevención mundial de la violencia 2014; los países vienen realizando inversión pública para su prevención y mitigación sin embargo los niveles alcanzados hasta ahora no son suficientes y es menester una intervención firme de políticas públicas para lograr vencer un fenómeno que requiere de una planificación de medidas para su abordaje, una inversión cada vez más amplia para la prevención, investigaciones para la

identificación y estudio de factores de riesgo, la construcción de normativas pertinentes sobre la prevención, pero a su vez y más importante la creación de planes y programas para su aplicación adecuada (OMS, 2016).

Según Buvinic (2008) citado en Torres, Salas, & Sierra (2014) la violencia es un problema de salud pública porque: *“produce una alta carga de mortalidad y morbilidad evitable, requiere un elevado valor en la atención médica, afecta no sólo a la víctima sino también a la familia y su entorno, afecta de manera negativa el desarrollo social y económico de comunidades y países, y, afecta la cotidianidad de la comunidad, el derecho a disfrutar, a movilizarse y a hacer uso de los bienes públicos.”* En específico la violencia intrafamiliar reúne todas estas características para considerarla y atenderla a nivel gubernamental como un problema de salud pública.

Más allá de la aún insuficiente y desacertada atención local del fenómeno, la agenda regional de las instituciones defensoras de derechos humanos de Latinoamérica, le otorgan toda la importancia al flagelo de la violencia intrafamiliar entre los aspectos importantes para el desarrollo de los países. Que en la actualidad sea un problema de salud público implica una serie de impactos en el ámbito económico y social que también se convierten en freno para el desarrollo las comunidades.

De acuerdo con Buvinic (2008) el impacto de la violencia intrafamiliar en aspectos económicos está relacionado con los costos que genera la violencia, que para el caso de la violencia intrafamiliar son costos indirectos, que impactan la salud de las víctimas y que a su vez influyen en aspectos económicos, como por ejemplo la disminución en la productividad de una mujer afectada física y emocionalmente por el maltrato conyugal o la afectación que el abuso causa en el rendimiento académico de los niños en las escuelas y que por consiguiente reduce la rentabilidad de la inversión realizada por el Estado en educación.

En resumen y entendida la violencia intrafamiliar también como un problema de salud pública, la intervención de las instituciones no debe enfocarse solo en la atención de las consecuencias inmediatas de la violencia, como la captura y judicialización de los agresores y la atención integral de las víctimas, sino que también debe puntualizarse más en la prevención, lo que implica elaboración de planes y programas que actúen en las unidades de acción del individuo, principalmente en los hogares, las escuelas, la comunidad local, el trabajo, en general en todos los espacios de integración del individuo.

3. Metodología

3.1. Tipo de estudio

Utilizando un enfoque deductivo, el presente documento se basa en una metodología de corte explicativo, en tanto que extrae aspectos característicos de la incidencia del fenómeno de la Violencia Intrafamiliar en Cartagena de Indias, además de examinar y relacionar eventos que determinan posibles causas de la aparición del fenómeno desde una perspectiva analítica y revisar las implicaciones de la normatividad vigente en términos de violencia intrafamiliar.

3.2. Procedimiento

De acuerdo a los resultados aquí plasmados, una primera parte del documento está basado en el análisis descriptivo de las cifras correspondientes a las denuncias por violencia intrafamiliar interpuestas ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Bolívar, y copiadas en las bases de datos del Centro de Observación y Seguimiento del Delito, COSED. Las herramientas para este análisis básicamente corresponden a las propias de la estadística descriptiva como gráficas de barras y tortas, acompañadas de tablas de frecuencia. Se analizan variables relacionadas con la frecuencia de casos, perfiles de las víctimas, contexto de los hechos y referenciación geográfica.

Seguidamente se realiza una revisión cronológica de las principales medidas de carácter normativo que han sido adoptadas por los estamentos nacionales, con la finalidad de responder al fenómeno de la violencia intrafamiliar con miras a su prevención, atención y mitigación. En esta parte se presenta un cuadro – matriz que resume el objeto y la principal descripción de cada una de las leyes que han sido objeto del estudio. Con ello se busca realizar una aproximación a las que podrían ser las implicaciones de la normatividad sobre el comportamiento de la violencia intrafamiliar, en especial según lo analizado previamente en el análisis descriptivo.

Luego, utilizando el método para el desarrollo de un árbol del problema, se realiza una identificación de las posibles causas y efectos de la violencia intrafamiliar, permitiendo con ello la definición de aspectos estructurales que a su vez ayudan a conocer con mayor profundidad el fenómeno analizado como problema central en el árbol desarrollado. Recuérdese que el árbol del problema define en la parte inferior las posibles causas del problema central, a partir de una deliberación basada en teorías, razonamientos y evidencias empíricas que permiten dicha identificación de acuerdo a lo que demanda el método (Londoño, 2009). La parte superior, muestra los posibles efectos derivados de cada una de las causas identificadas, siguiendo el mismo esquema jerárquico establecido y de acuerdo a la deliberación previamente definida.

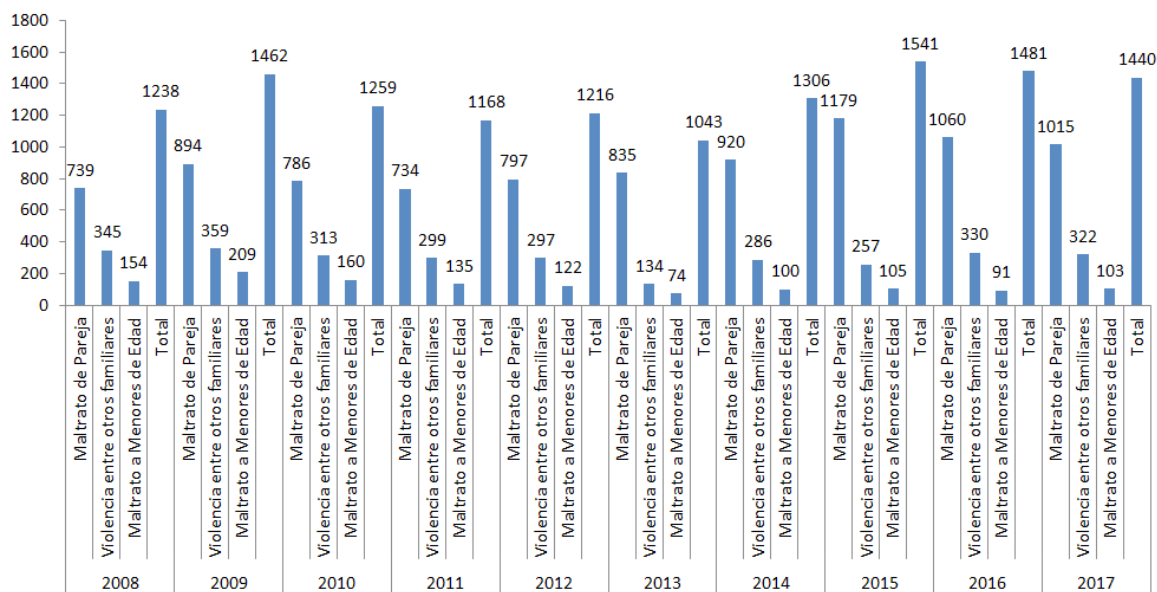
3.3. Fuentes de información

El Centro de Observación y Seguimiento del Delito, COSED, se constituye en la fuente principal de información estadística para el desarrollo del presente artículo científico y, por tanto, de sus bases de datos se extraen los datos y variables necesarias para el desarrollo del mismo. Téngase en cuenta que el COSED tiene como fuente primaria, a su vez, al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, seccional Bolívar.

4. Resultados

4.1 Caracterización socioeconómica de la violencia intrafamiliar en Cartagena 2008 – 2017

La violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena tiene una amplia concentración en el maltrato de pareja, cerca del 68% obedecen a maltratos entre cónyuges, en los que la víctima predominantemente es de sexo femenino.



Grafica 1 Violencia Intrafamiliar 2008 - 2017

Fuente: COSED con base en Medicina Legal

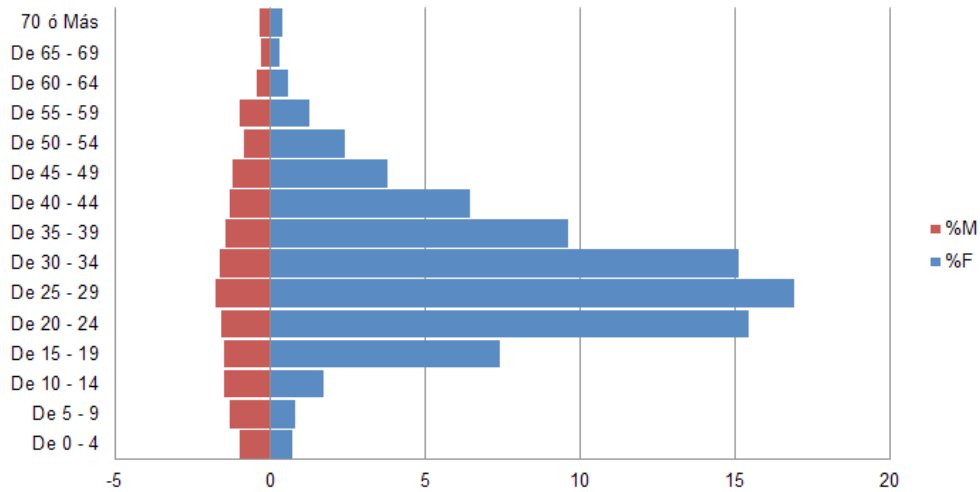
La violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena tiene una amplia concentración en el maltrato de pareja, cerca del 68% obedecen a maltratos entre cónyuges, en los que la víctima predominantemente es de sexo femenino.

La incidencia de la violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena comparativamente con otras ciudades de Colombia como Bogotá, Cali, Medellín y Barranquilla es relativamente baja, mientras que en Bogotá durante el año 2016 hubo 19.811 casos de violencia intrafamiliar, en Cali hubo 2.540, en Medellín 5.093 y en Barranquilla 2.317, en la ciudad de Cartagena el registro fue de 1.481 en el 2016 y un poco menos en el año 2017, 1.440 casos (Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2017).

La tasa de violencia intrafamiliar por cada 100 mil habitantes en la ciudad de Cartagena en el año 2016 fue de 154 casos, frente a 146 en el año 2017. Este indicador también es inferior al registrado para el año 2016 en las principales ciudades de Colombia a excepción de Cali; Bogotá registró una tasa de 248 casos por cada 100 mil habitantes, Cali 106 por cada 100 mil, Medellín 205 y Barranquilla 189.

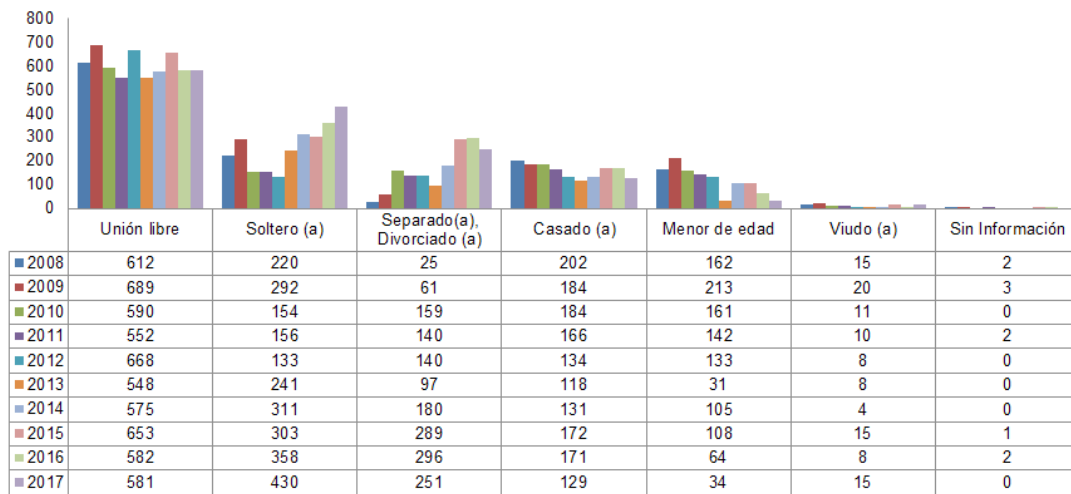
4.2. Perfil característico de las víctimas

Característicamente la mayoría de las víctimas de violencia intrafamiliar suelen ser mujeres, hecho que consecuentemente está relacionado con la alta participación del maltrato de pareja que también caracteriza a este tipo de violencia. Las edades de las víctimas tiene una



Gráfica 2 Edad y sexo de las víctimas

Fuente: COSED con base en Medicina Legal



Gráfica 3 Estado civil de la víctima

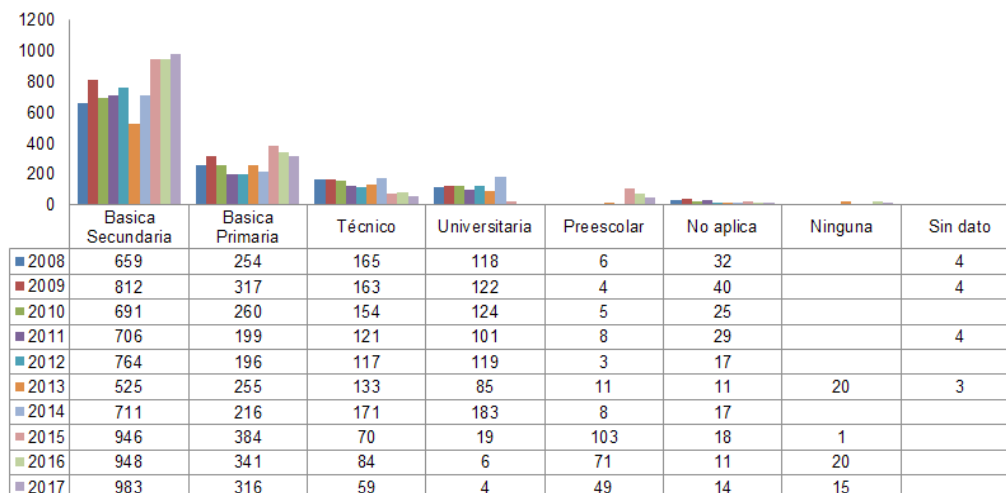
Fuente: COSED con base en Medicina Legal

alta concentración en rangos entre los 20 y los 39 años, edad que precisamente corresponde a la etapa reproductiva y que por consiguiente implica al cónyuge femenino del hogar.

El estado civil confirma aún más el perfil característico de las víctimas de la violencia intrafamiliar como lo muestra la gráfica 3, ellas corresponden mayoritariamente a mujeres que se encuentran en una relación marital de hecho o en unión libre, en una cantidad un poco menos

representativa las víctimas son separados(as) o divorciados(as), pocos también son los casos en los que la víctima son casados(as). El número de víctimas menores de edad reúne a mujeres menores de 18 años que iniciaron tempranamente una relación marital o a niños y niñas víctimas de maltrato por parte de sus padres u otros familiares.

En relación al nivel de escolaridad de las víctimas la más frecuente y común en ellas



Grafica 4 Escolaridad de las víctimas

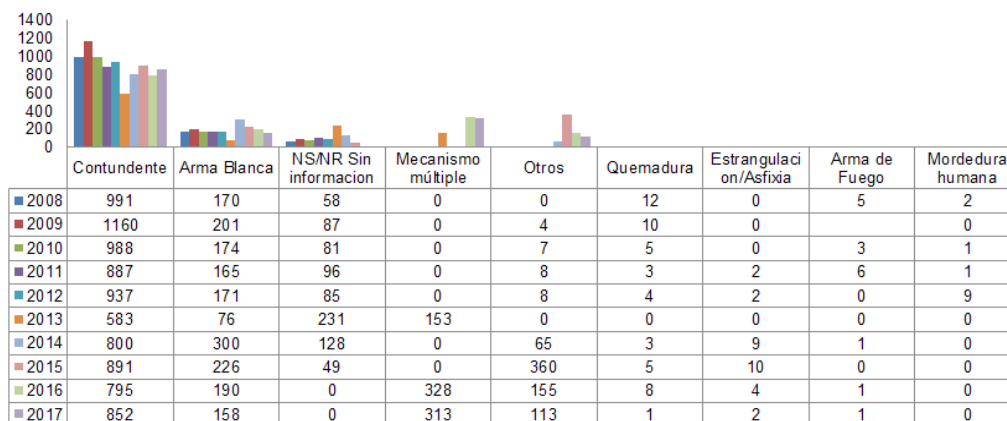
Fuente: COSED con base en Medicina Legal

es el nivel de básica secundaria, seguido por la básica primaria, aunque se identifican un número considerable de personas víctimas de violencia intrafamiliar con nivel técnico y universitario, la mayoría no alcanza un nivel superior de educación, es decir el 59% dijeron cursar la básica secundaria y el 21% solo alcanzo a cursar la básica primaria. Debe entenderse que en este porcentaje están incluidas aquellas víctimas menores de edad que aún se encuentran cursando estos niveles de escolaridad, sin embargo es amplio el

porcentaje de víctimas con la mayoría de edad que registran bajos niveles de estudio.

De acuerdo a los niveles de escolaridad de las víctimas se evidencia que es muy factible una correlación de indicadores como la baja escolaridad con la alta incidencia de violencia intrafamiliar. Esta relación ya ha sido señalada por autores como Buvinic (2008) y refuerza los planteamientos que proponen soluciones estructurales como la formación educativa para reducir los niveles de violencia.

4.3 Contexto del hecho

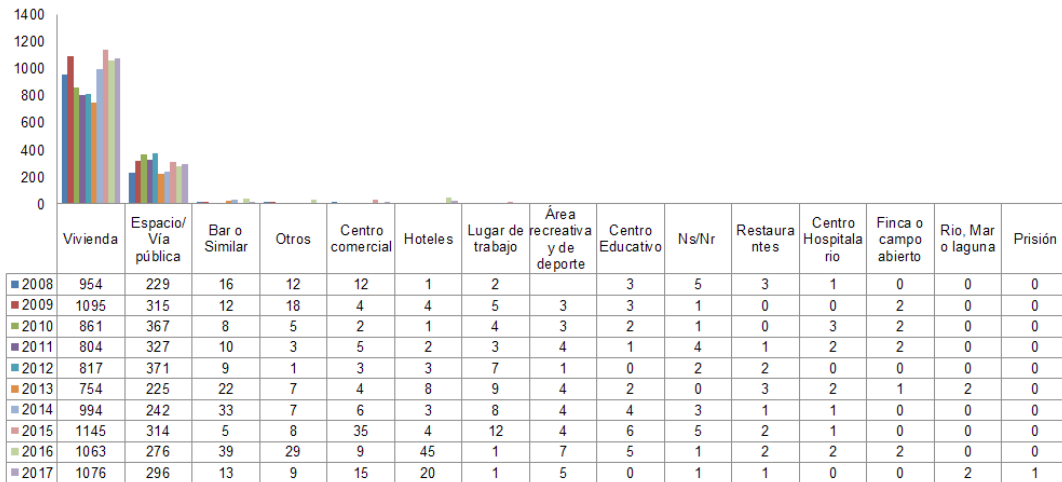


Grafica 5 Mecanismos de agresión

Fuente: COSED con base en Medicina Legal

El mecanismo de agresión habla de la forma en que se materializa el maltrato y del tipo de arma empleada. En la violencia Intrafamiliar la agresión suele darse con mecanismo contundente, esto implica que es usado algún objeto contundente o que inclusive los golpes propiciados a las víctimas son con los puños y haciendo uso de fuerza física por parte del agresor. También existe un considerable número de casos en los que se emplea arma blanca, causándoles heridas cortantes y pulsantes a las víctimas.

En cuanto al escenario en que ocurre la agresión, la gráfica 6 muestra que el espacio más recurrente en la violencia intrafamiliar, como es de esperar, es la vivienda familiar, sin embargo también suele ser muy común que las agresiones se den en espacio público, dependiendo de la relación tiempo espacio en la que se configuran las situaciones conflictivas que luego son llevadas a agresiones físicas



Gráfica 6 Escenario del hecho

Fuente: COSED con base en Medicina Legal

El agresor como se observa en la gráfica 7 suele ser aquel que mantiene o mantuvo algún tipo de relación marital o amorosa con la víctima, en ese orden de ideas los agresores frecuentes son esposos o compañeros permanentes, ex-esposos o ex-compañeros permanentes, novios o ex-novios, esto para el caso del maltrato de parejas que es la manera de violencia intrafamiliar más representativa.

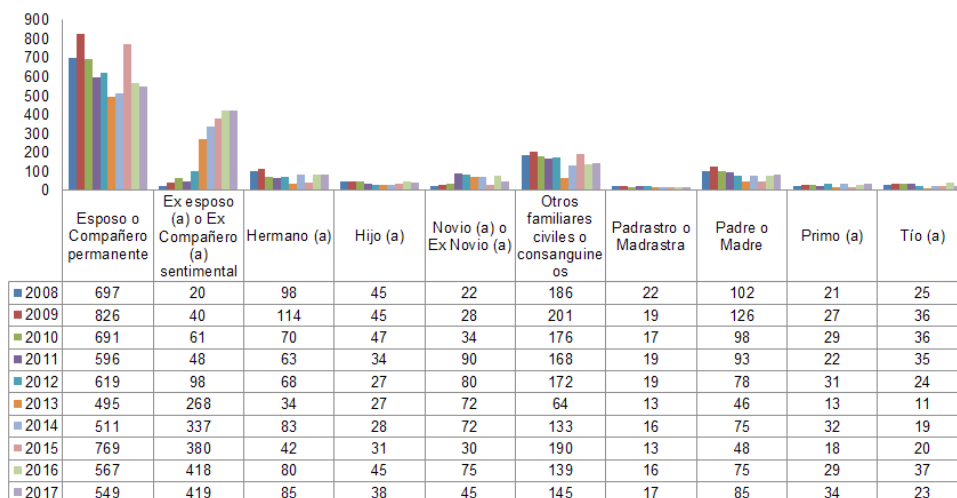
En el caso del maltrato al menor o la violencia entre otros familiares (incluye el maltrato al adulto mayor) los familiares civiles o consanguíneos como; abuelos, suegros, cuñados, nietos, nueras, sobrinos, entre otros, son considerables propiciadores del maltrato.

Padres, padrastros, hermanos e hijos son también agresores frecuentes.

La relación víctima agresor señalada en las estadísticas de reportes de casos denotan un aspecto señalado en el análisis teórico e interpretativo del fenómeno correspondiente este al nivel de los tratos entre familiares o las maneras en que están siendo abordados los conflictos, donde está inherentemente involucrada la violencia y el maltrato al otro.

4.4. Georreferenciación

En cuanto a la ubicación geográfica de la violencia intrafamiliar en la ciudad



Grafica 7 Relación víctima agresor

Fuente: COSED con base en Medicina Legal

de Cartagena, ha sido identificada una característica ampliamente enunciada en los análisis descriptivos realizados en distintos momentos del tiempo, que es inclusive, común a la mayoría de los delitos de alto impacto en la sociedad Cartagenera. Ello consiste en que los espacios en los que se materializan estos actos violentos son también los espacios en los que también existe la mayor carencia de servicios públicos, espacios lúdicos públicos adecuados, condiciones ambientales desfavorables e imposibilidades de generación de ingresos y empleo.

Los barrios en los que es frecuente la violencia intrafamiliar, desde la perspectiva de las denuncias y los reportes de Medicina legal, en su mayoría son de estrato promedio 1, 2 y 3. Aunque la violencia intrafamiliar también se registra en estratos sociales altos, la evidencia estadística señala que es mucho más común en estratos socioeconómicos bajos.

4.5. Aproximación a las implicaciones de la normatividad de violencia intrafamiliar

En las últimas tres décadas en Colombia se ha construido un marco jurídico sobre la violencia intrafamiliar, lográndose avanzar en

materia punitiva en algunos aspectos que vale la pena analizar, si se encuentran correcta y completamente orientados hacia una verdadera solución eficaz a dicha problemática.

Debe también pensarse que el fenómeno de violencia doméstica, surge de un aspecto intrínseco en las relaciones sociales, esto es el conflicto, las diferencias y el desacuerdo de procederes entre miembros que hacen parte de una institución en la que se comparten intereses, afectos e inclusive bienes físicos y materiales. Por lo tanto la solución en la que se debe pensar alrededor de este fenómeno no consiste en la eliminación de los conflictos, sino en la construcción de conciencia y educación de no violencia en la resolución de ellos.

La violencia intrafamiliar en Colombia es un delito desde la aparición de la ley 294 del 1996. Luego de que se entendiera que la visión jerárquica del hombre en el hogar no constituía un factor aceptable para dominar y maltratar a su cónyugue, sus hijos y cualquier otro miembro de su familia, siendo esta la primera observación manifiesta persistente en los hogares. Luego que también se entendiera que no podía ser social, cultural y mucho menos jurídicamente aceptable cualquier tipo de maltrato físico y

emocional dentro de la familia propiciado por cualquiera de sus miembros (Duque & Otero, 2004).

De esta manera la ley 294 de 1996 describe el delito de violencia intrafamiliar de la siguiente manera; “*El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá en prisión de uno (1) a dos (2) años*”. Quedando muy bien especificada la conducta castigada por el delito, la posible condena, consistente en privación de la libertad y el sujeto activo de la agresión “el que maltrate” haciendo alusión a cualquier miembro de la familia que haga daño físico, psíquico o sexual (...) “a cualquier miembro” de la familia, sujeto víctima de la agresión.

El enfoque de esta ley en tanto respalda la convención interamericana de violencia contra la mujer, suscrita en Belén Do Para Brasil 1994 tiene gran contenido político de género (Vanegas, 2016) y hace más dura la reacción jurídica del estado frente a la violencia intrafamiliar, pero su propósito fundamental es desarrollar el ART. 42 de la Constitución Política Colombiana en torno a gargarizar la protección integral de la familia.

La ley 599 del 2000, código penal colombiano hace una modificación a la descripción del delito de violencia intrafamiliar, en su artículo 229 dice; “*El que maltrate física, síquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años. La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando el maltrato recaiga sobre un menor*”.

De esta manera el código penal aumenta la pena máxima en un año, constituye el delito de violencia intrafamiliar en un delito subsidiario, es decir que solo puede ser aplicado si la conducta no alcanza a cubrir otro delito de mayor gravedad que afecta el mismo bien jurídico (Sentencia 12820 de 2000 Corte Suprema de Justicia), en el caso de la violencia intrafamiliar una violación sexual, un intento de homicidio, u otros con sanciones más severas, en cuyo caso se aplica el mayor. Y finalmente incluye el agravante cuando este recae sobre menores de edad, aumentando la pena de la mitad a las tres cuartas partes.

Más adelante se hace, la que se considera la primera reforma a la ley de violencia intrafamiliar en Colombia la Ley 882 de 2004 (Urquijo, 2016), que modifica el ART. 299 de la Ley 599 del 2000 extendiendo el agravante que aumenta la pena de la mitad a las tres cuartas partes, cuando este se cometiera contra mujer, menor de edad, anciano, discapacitado y persona indefensa.

Luego la Ley 1142 del 2007 saca a la violencia intrafamiliar de la lista de los delitos querellables y aumenta su pena de 4 a 8 años, lográndose así un único propósito al reformar el código penal y el código de procedimiento penal, endurecer aún más las penas contra la violencia intrafamiliar.

Así pues se desarrolla todo un proceso de reforma de las leyes sobre violencia intrafamiliar y se construye un marco jurídico amplio en este tema, como lo muestra cronológicamente el cuadro 1, hasta llegar a ley 1542 del 2014, actual ley de violencia intrafamiliar en Colombia.

LEYES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 294 del 1996	Darle un tratamiento integral a la violencia intrafamiliar asegurando la armonía y la unidad familiar.	Es el primer antecedente jurídico sobre la VIF Por la cual se desarrolla el ART. 42 de la Constitución Política de Colombia Respalda la ley 248 de 1995

LEYES	OBJETIVO	DESCRIPCIÓN
Ley 599 del 2000.	Endurecer la respuesta del estado frente al delito de violencia intrafamiliar	Aumenta en un año la pena VIF Le da el carácter de subsidiario al delito de VIF Agrava el delito cuando este sea cometido contra menores
Ley 882 del 2009	Reformar la ley de violencia intrafamiliar	Modifica el ART. 299 de la Ley 599 del 2000
Ley 1142 del 2007	Reformar el código penal y el código de procedimiento penal	Adoptar medidas para la prevención y represión de los delitos que impactan la convivencia y la seguridad ciudadana Saca el delito de Violencia intrafamiliar de la lista de delitos querellables Aumenta la pena de 4 a 8 años
Ley 1257 del 2008	Adoptar normas que permitan garantizarle a las mujeres una vida libre de violencia	Normas de sensibilización, prevención y sanción de la violencia contra la mujer Reforma la ley 299 de 1996 y la ley 599 del 2000 Equipara penalmente las relaciones de hecho con el matrimonio
Ley 1453 del 2011	Endurecer la respuesta punitiva del estado frente a diversos delitos	Reforma el código penal Reforma el código de procedimiento penal Reforma el código de infancia y adolescencia Incluye nuevamente a la VIF entre los delitos querellables
Ley 1542 del 2014	Garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer	Reforma el ART. 74 de la Ley 906 del 2004 Hace inquerellable e indesistible el delito de VIF
Ley 1761 del 2015. Ley Rosal Elvira	Tipificar el feminicidio como un delito autónomo	Ley de feminicidio

Esta ley una vez más convierte el delito de violencia intrafamiliar en no querellable, pero también lo hace indesistible, por lo que genera una nueva dinámica en los estrados judiciales y un nuevo orden en la atención judicial de la violencia intrafamiliar, que en muchos de los casos ha terminado siendo engorroso y agotante para el sistema, ya que las víctimas en plena audiencias no quieren declarar contra su victimario bajo el amparo del ART. 33 de la constitución colombiana que reza; “*Nadie podrá ser obligado a declarar contra sí mismo o contra su cónyuge, compañero permanente o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil*”.

Sin embargo esta nueva dinámica generada por la ley 1542 ha logrado fortalecer la defensa de las víctimas, ha endurecido el castigo de los agresores y ha reducido las posibilidades de impunidad y sanción de este delito tan nocivo socialmente, pero aun no consigue garantizar el bien jurídico de la unidad familiar y tampoco ha logrado reducir las altas frecuencias del delito.

Los críticos de la ley 1542 sostienen que su ineficiencia al respecto es debido a que en su creación no tuvo en cuenta el contenido cultural, social y de salud pública de la problemática, no estuvo basada en estudios serios de tipo psicológico y de trabajo social y solo tuvo como

base las declaraciones de las Naciones Unidas sobre violencia de género (Vanegas, 2016). Por lo tanto hasta ahora las medidas tomadas por el estado colombiano han sido punitivas y no resocializadoras.

Es menester que además de atacar el problema de la violencia intrafamiliar de manera jurídica con duras penas para los agresores, también y lo más importante es atacar su esencia, con estrategias de resolución de conflictos, consistente en acompañamientos psicosociales a víctimas y victimarios, pero sobre todo combatiendo sus causas estructurales; garantizando derechos como la educación de calidad, generando posibilidades de empleo y generación de ingresos para las mujeres, combatiendo el consumo de alcohol y drogas, entre otras causas inmediatas de este tipo de violencia.

El Centro de Observación y Seguimiento del Delito, además de caracterizar el fenómeno de violencia intrafamiliar y de analizarlo estadísticamente, con esta introducción quiere advertir sobre el estado actual de la problemática y orientar hacia un toma de decisiones de políticas públicas distritales enfocadas hacia un estudio sobre estrategias para la resolución de conflicto de la violencia intrafamiliar en la ciudad.

4.6 Identificación de posibles causas y efectos

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su informe sobre la situación mundial de la prevención de la violencia destaca los esfuerzos de los países del mundo en la lucha contra la violencia en todas sus expresiones, donde está incluida la violencia intrafamiliar, sin embargo también hace notar que los esfuerzos de cada país son insuficientes frente a la magnitud de la problemática y anota que los países sí pueden hacer más por abordar factores de riesgos claves mediante el uso de medidas normativas (Organización Mundial de la Salud, 2016).

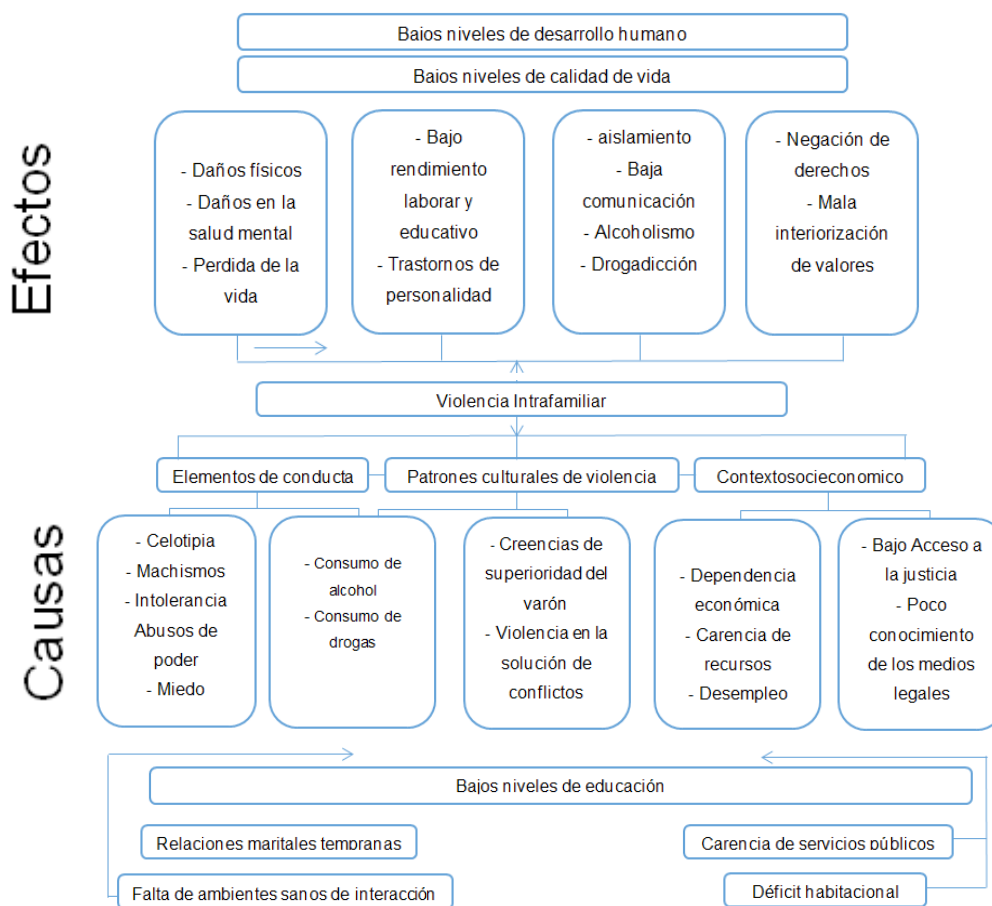
En Colombia luego de distintos hechos que hicieron manifiesta la prevalencia de la violencia contra la mujer en los hogares y la sociedad en general, como el caso del Bolillo Gómez y la golpiza que le propinó a su esposa el señor Rafael Dangond Lacouture en el seno de una familia distinguida de la ciudad de Barranquilla se dio origen a iniciativas legislativas como “la ley contra los ojos morados” y la ley 1542 del 2012 de protección a la mujer y de agudización de las penas contra la violencia intrafamiliar, inclusive eliminando la querrela y permitiendo que cualquier persona testigo ocular de la violencia pudiera denunciarla (Urquijo, 2016). Solo estos hechos que sobrepasaron el escenario común, silencioso y sin dolientes de la violencia intrafamiliar en Colombia, las familias y las mujeres de los estratos bajos de las ciudades del país, hicieron aumentar el interés por prevenir este tipo de violencia.

Pero al parecer y como bien lo destaca el informe de la OMS (2016) la prevención realizada por los gobiernos es insuficiente, la inversión hecha por los países es muy inferior a la gravedad y magnitud del problema, por ello cualquier medida implementada no detiene lo que para muchos como decía Nelson Mandela es *consustancial a la condición humana* (Organización Mundial de la Salud, 2002).

El Centro de Observación y Seguimiento del Delito – COSED – que siempre ha venido recopilando y describiendo las cifras de este tipo de violencia en la ciudad de Cartagena, en esta ocasión también quiere ofrecer un panorama de aproximación a la problemática de la violencia intrafamiliar con unas posibles causas y efectos (ilustración 1) considerando las circunstancias y las razones que manifiestan las víctimas en los reportes de medicina legal, pero también considerando algunos puntos destacados en los informes de OMS.

La violencia intrafamiliar tiene unas causas estructurales como la falta de educación, el análisis de las víctimas por escolaridad dice que

Ilustración 1



Autor: COSED

la mayoría cursaron a lo sumo la secundaria y que la formación profesional de quienes son víctimas de esta violencia es mínima. La baja formación educativa es quizá uno de los elementos de apoyo a la tolerancia de las agresiones de pareja por el desconocimiento de las alternativas de acceso a la justicia, a la defensa de sus derechos y a la solución correcta de los conflictos familiares cuando aún no han llegado a la agresión física y psicológica.

La solución concertada entre partes, la valoración del otro y la conciencia sobre los efectos en todos los miembros de la familia de los actos violentos son aspectos que parecen no ser pensados cuando la formación en valores, en derechos y justicia es débil, situación quizá

muy presente en las comunidades con baja formación educativa.

Los niveles bajos de educación como la carencia en los servicios públicos, el déficit ocupación por lo que más de una familia convive en una misma vivienda en estado de hacinamiento con carencia de bienes y servicios básicos suelen configurar ambientes conflictivos, maltratos y abusos sobre los miembros más frágiles del hogar. Las familias requieren de ambientes sanos para la interacción donde haya motivos de paz, de cooperación y protección mutua y no de maltratos y violencias.

Otro elemento que hemos considerado como una causa determinante de la materialización

rápida de los conflictos familiares en violencia son las relaciones maritales tempranas. Las víctimas de violencia intrafamiliar en Cartagena en su mayoría están entre los 15 y 29 años de edad sosteniendo una relación marital de hecho en la que ya se han concebido hijos, por lo que la relación que condujo a la construcción de una familia fue muy temprana o prematura. Padres y madres adolescentes les ha tocado hacerse cargo de hogares sin ninguna preparación, inclusive sin aun tener la suficiente madures para conducir sus vidas, lo que lo hace más factible que los conflictos comunes de una relación marital terminen materializados en violencia.

Esos elementos de carácter estructural dan origen a causas inmediatas de la violencia intrafamiliar algunas hacen parte de elementos de la conducta humana como los celos, el machismo, la intolerancia, abusos de poder, el consumo de alcohol, las drogas y el miedo, entre las aspectos que suelen afirmar las víctimas como razones de la agresión física ocasionada por el otro miembro del hogar. Pero también hay otras que corresponden a patrones culturales de violencia entre los que se incluye además del machismo cultural, el consumo de alcohol y drogas, las creencias de superioridad del varón sobre la mujer y el uso de la violencia en la solución de los conflictos, que inclusive es transmitido desde la infancia. Después hay aspectos del contexto socioeconómico donde se ubica el desempleo, la carencia de recursos, la dependencia económica de la mujer al hombre, el bajo acceso a la justicia y el desconocimiento de medios legales, que dificulta la denuncia y aumenta la tolerancia a las agresiones.

Ahora también hay que observar los posibles efectos generados por las mencionadas causas, esos efectos son también unos estructurales y otros inmediatos y los daños inmediatos a miembros de las familias son también daños a la estructura de la sociedad. La violencia intrafamiliar indiscutiblemente debe tener incidencia negativa sobre el desarrollo humano

y sobre la calidad de vida de una población. Personas dañadas en su salud, una mujer maltratada por su marido difícilmente edificara su hogar y la sociedad, así como un esposo maltratador no podrá conformar eficientemente una sociedad laboral y unos hijos maltratados no podrán rendir en la escuela, estarán propensos a las drogas, al alcohol y serán potencialmente transmisores generacionales de violencia.

Desde la perspectiva de los daños físicos, emocionales y psicológicos que la violencia intrafamiliar causa a los miembros de las familias, dicho fenómeno se constituye en un factor de truncamiento al desarrollo humano y afecta la calidad de vida de las persona. El desarrollo de una sociedad en la que sus hogares están sumidos en actos de violencia y agresión, es el de una sociedad con daños en su estructura, frágil y con pocas armas para que pueda darse un funcionamiento articulado en el ámbito de la ciudadanía.

En el contexto de la violencia que se presenta en la ciudad de Cartagena las agresiones registradas al interior de la familia o entre los miembros que hacen parte de ella, es quizá una de las más impactantes y trascendentales socialmente en tanto que configuran un ambiente crítico en las relaciones dentro de la institución más fundamental de la sociedad, la familia, que al atender sus conflictos de manera intolerante y con agresiones físicas, es clara la fragilidad de la construcción de bases sanas, pacíficas y positivas del individuo surgente de la familia que se proyecta e integra un ámbito más general como la ciudadanía. En tal sentido el registro de unas cifras altas y de tendencia creciente son un fenómeno que amerita seria atención de las instituciones de autoridad política y gubernamental.

Por esto, este problema debe pensarse con mayor preocupación por parte del estado, los gobiernos y la comunidad. Más allá de las soluciones normativas, del aumento de penas a los agresores hay que pensar en la atención

integral a los afectados y cuando digo afectados incluyo víctimas y victimarios. Es necesario intervenir la violencia desde los hogares, asistiendo psicosocialmente a los afectados, dándole seguimiento a cada caso, para prevenir la repetición de la violencia, para lograr la reparación de los daños causados y para mostrar el apoyo a las víctimas y atacar en la conciencia a los agresores.

5. Conclusiones

La violencia intrafamiliar en la ciudad de Cartagena de acuerdo con los datos reportados por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses mayoritariamente se presenta contra mujeres jóvenes entre los 20 y 39 años de edad, las cuales son maltratadas con golpes contundentes y en algunas ocasiones con arma blanca por su pareja o ex – pareja sentimental.

Aunque el maltrato conyugal es la expresión más frecuente de violencia intrafamiliar no es la única y más importante manifestación de agresiones dentro de las familias Cartageneras, también se registra un número significativo, de casos de maltrato infantil y violencia entre otros familiares, donde se incluye el maltrato al adulto mayor.

El análisis de variables como la escolaridad de las víctimas permite identificar una fuerte relación estadística entre la incidencia de la violencia intrafamiliar y el nivel educativo. Aunque aún no se realiza un análisis correlacional entre estas variables, el análisis descriptivo que permite caracterizar el perfil de las víctimas identifica esa característica, las víctimas de violencia intrafamiliar por maltrato conyugal cursaron mayormente la básica secundaria o la básica primaria.

Otro factor relevante de la caracterización del fenómeno tiene que ver con la localización de delito, en el análisis de georreferenciación se hace evidente que es muy recurrente la victimización en barrios de estratificación 1 y

2, es decir territorios con deficiencias marcadas en servicios públicos, condiciones ambientales frágiles y niveles de inequidad social.

Esos dos aspectos; la posible relación entre indicadores de baja escolaridad y la alta concentración del fenómeno en lugares de baja estratificación e indicadores sociales y ambientales frágiles, refuerzan los planteamientos que proponen soluciones estructurales como la formación educativa e inversión social para lograr reducir los niveles de violencia.

El análisis resultante de las evidencias manifestadas por las víctimas sobre las posibles causas de la violencia intrafamiliar, así como el análisis y la interpretación teórica del fenómeno realizada, luego de una revisión literaria permitió identificar unas causas inmediatas de la violencia, las que nacen de otras de carácter estructural. Entre las causas inmediatas se identificaron; elementos de conducta, patrones culturales de violencia y del contexto socioeconómico. Pero las causas estructurales obedecen a relaciones maritales tempranas, falta de ambientes sanos de interacción, carencia de servicios públicos y bajos niveles de educación.

Frente a este cuadro de identificación de posibles causas debe tenerse en cuenta que el fenómeno de la violencia intrafamiliar es amplio y complejo y por lo tanto es también producto de una vasta combinación de factores encadenados que no es fácil abordarlos totalmente.

Finalmente, después de realizar una revisión cronológica de la normatividad existente en Colombia sobre violencia intrafamiliar y acudir al estudio, las interpretaciones y análisis de autores como Pinedo (2004), Valencia (2016) y Urquijo (2016), es importante decir que el marco normativo sobre la violencia intrafamiliar en Colombia ha logrado endurecer la penas, reducir la impunidad y genera conciencia de la denuncia en la sociedad, sin embargo no ha tenido efectos sobre la reducción del fenómeno

y no ha logrado mantener el bien jurídico de la unidad familiar, principalmente por que la normatividad no va de la mano con una política de atención integral a los afectados.

Referencias Bibliográficas

- Buvinic, M. (2008). Un Balance de la Violencia en América Latina: Los costos y las acciones para la prevención. *Pensam Iberoam*, 37 - 54.
- Carmona, O. J., & Jaramillo, Z. J. (2013). Análisis de las perspectivas teóricas sobre la noción de violencia, y su relación con la violencia intrafamiliar. *sis de las perspectivas teóricas sobre la noción de vio*, 181 - 196.
- Carmona, O. J., Jaramillo, Z. J., & Garzón, S. D. (2015). Función de la violencia intrafamiliar entre Cónyuges (Padres de Familia). *Institución Universitaria de Envigado*, 1 - 26.
- Congreso de la República (1996) Ley 294 del 1996. Diario Oficial No. 42.836 de 22 de Julio de 1996.
- Congreso de la República (2000). Ley 599 del 2000. Código penal Colombiano. Publicada en el diario oficial número 44.097 del 24 de julio de 2000.
- Congreso de la República (2007). Ley 1142 del 2007. Diario Oficial No. 46.672 de 28 de Julio de 2007.
- Congreso de la República (2008). Ley 1257 del 2008. Sobre no violencia contra las mujeres. Herramientas para su aplicación e implementación. Corporación Sisma Mujer. Bogotá, Colombia.
- Congreso de la República (2011). Ley 1453 del 2011. Ley de seguridad ciudadana. Ministerio del Interior y Justicia, Republica de Colombia.
- Congreso de la República (2014). Ley 1542 del 2014. Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal
- Congreso de la República (2015). Ley 1761 del 2015. “Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones” (Rosa Elvira Cely)
- Corte constitucional (2016) Constitución Política de Colombia de 1991. Actualizada con los actos legislativos a 2016. Edición especial preparada por la Corte Constitucional Consejo Superior de la Judicatura Centro de Documentación Judicial– CENDOJ Biblioteca Enrique Low Murtra –BELM.
- Hobbes, T. (1992). *Leviatán o La Materia, Forma y Poder de un Estado Eclesiástico y Civil*. Valencia, España: Servei de Publicacions Universidad de Valencia.
- Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (2017). Forensis datos para la vida. *Forensis 2016*.
- Londoño, N. (2009). *Formulación de proyectos: enfoques, procesos y herramientas*. Medellín: Cuadernos de cooperación para el desarrollo No. 2.
- Organización Munidal de la Salud. (2002). *Informe mundial sobre la violencia y la salud*. Washington, D.C.: Organización Panamericana de la Salud para la Organización Mundial de la Salud
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Informe sobre la Prevención Munidal de la Violencia 2014*. Washington, D.C.: Global Status Report on Violence Prevention.
- Pinedo, D. J & Otero, P. L. (2004). Género Violencia Intrafamiliar e Intervención Pública en Colombia. *Revista de estudio sociales*, no. 17, febrero del 2004, 19 - 31. Bogotá, Colombia.

- Romero, M. V., & Amar, A. J. (2009). Modelo de atención integral a mujeres, niñas y niños víctimas de violencia intrafamiliar llevado a cabo en centros de atención de la ciudad de Barranquilla (Colombia). *Investigación y Desarrollo*, 1 - 36.
- Torres, G. Y., Salas, Z. C., & Sierra, H. G. (2014). Factores asociados a la violencia en Itagüí (Colombia) en 2012. *Revista CES MEDICINA Volumen 28 No. 1 Enero - Junio / 2014*, 61 - 75.
- Urquijo, Luis Mauricio (2016). Aspectos político criminales del delito de violencia intrafamiliar en Colombia. *Revista Nuevo Foro Penal* Vol. 12, No. 86, enero-junio 2016, pp. 193-225. Universidad EAFIT, Medellín (ISSN 0120-8179).
- Vanegas, M. J (2016). La violencia intrafamiliar a partir de la ley 1542 de 2012. Análisis desde el Derecho a la Familia y la Declaración Universal de los Derechos humanos. Bogotá, Colombia.

